



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-2016-CVH-GG

Huampaní, 22 de junio de 2016.

VISTO:

El Informe N° 150-2016-CVH-GG-OPP e Informe N° 157-2016-2016-CVH-GG-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N°25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el sector educación;

Que, mediante Decreto Supremo N°36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con Autonomía Técnica, Administrativa, Económica y Financiera que se rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y cuyo régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°126-2014-CVH-GG, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2016, del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de **S/. 26,696,094.00** soles.

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece los límites y procedimientos mediante las cuales podrá ser modificado los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público.

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del referido Texto Único Ordenado establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que se podrán incorporar durante la ejecución presupuestaria en el presupuesto de la entidad mediante Resolución del Titular;

Que, en el literal ii del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias) establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411 proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y de Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la mencionada Directiva señala que *dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de los recursos monetarios, cuyos montos serán registrados en números enteros;*

Que, mediante el Informe N° 0071-2016-CVH-GAF/JC, de fecha 18 de mayo, la Unidad de Contabilidad informó que de acuerdo al resultado de la ejecución de ingresos y gastos de la entidad, se refleja un saldo de balance del ejercicio 2015 ascendente a la suma de S/. 15,419,001.11 soles;

Que, a través del Informe N°150-2016-CVH-GG-OPP, de fecha 10 de junio, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitó la incorporación de créditos presupuestarios con cargo a los Saldos de Balance del Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-2016-CVH-GG**

Directamente Recaudados por el monto de S/. 1,260,535.00 (Un Millón Doscientos Sesenta Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 soles).

Que, en la Sesión N° 011-2016-CVH, de fecha 14 de junio de 2016, el Directorio acordó autorizar la incorporación del presupuesto solicitado, debiendo la Gerencia General realizar los trámites necesarios para su realización;

Que, estando a lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N°157-2016-CVH-GG-OPP, resulta necesario dar cumplimiento al acuerdo del Directorio del CVH y aprobar la incorporación de mayores fondos solicitados por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1., del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y Estatuto del Centro Vacacional Huampaní; Contando con los Vistos Buenos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001276, Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, por el monto de S/.1,260,535.00 (Un Millón Doscientos Sesenta Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

CADENA DE INGRESO RUBRO 09 RDR.

Tipo de Transacción	: 1. Ingresos Presupuestarios	
Genérica	: 1.9. Saldos de Balance	
Sub Genérica	: 1.9.1 Saldos de Balance	
Sub Genérica Det.	: 1.9.1.1 Saldos de Balance	
Específica	: 1.9.1.1.1 Saldos de Balance	
Específica Det.	: 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	1,260,535
	TOTAL S/.	1,260,535

CADENA DE GASTO RUBRO 09 RDR.

META	: 001 Control y Auditoria – OCI	
Esp. Gto.	: 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	63,633
	: 2.6. 32.12 Mobiliario	2,500
META	: 04 Gestionar Recursos Materiales Humanos - OAF	
Esp. Gto.	: 2.3.27. 11 99 Otros Servicios	100,000
	: 2.3.24 15 Servicio de Mantenimiento maquinaria	50,000
META	: 011 Promoción del Turismo – SGA&B	
Esp. Gto.	: 2.3.11.11 Alimentos	100,000
	: 2.3.27. 11 99 Otros Servicios	60,000
META	: 12 Promoción y Desarrollo del Turismo – GAC&E	
Esp. Gto.	: 2.3.27. 11 99 Otros Servicios	50,000
	: 2.3.17 11 Enceres (Colchones)	551,395
META	: 013 Colegio – SGA&B	
Esp. Gto.	: 2.3.11.11 Alimentos	100,000
META	: 014 Mantenimiento y Operación	
Esp. Gto.	: 2.3.24 11 Servicio de Mantenimiento	50,000
	: 2.3.24 15 Servicio de Mantenimiento maquinaria	50,000
	: 2.3.27.21 Servicio de Consultoría – Saneamiento Ambiental	33,007
	: 2.3.27. 11 99 Otros Servicios	50,000
TOTAL		S/. 1,260,535

ARTÍCULO SEGUNDO.- El detalle del desagregado de los ingresos y gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad/Proyecto y Genérica de Gasto, se presenta en el anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-2016-CVH-GG

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto registrará la "Nota de Modificación Presupuestaria" que corresponda con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el artículo numeral 23.2 de artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
JUAN ANDRÉS FARIAS FEBRES
GERENTE GENERAL